



Resolución Directoral

N° 363 -2020 DE/ENAMM

Callao, 22 DIC. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2007 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2007 se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Memorándum N° 085-2020/ENAMM/PRE de fecha 14 de diciembre del 2020 el Jefe (e) del Centro PRE ENAMM solicita el pago por enseñanza de la Docente Karla OBLITAS De las Casas, por el dictado de la asignatura "GEOMETRÍA";



Asimismo, mediante Memorandum N° 181 – 2020/PREG de fecha 14 de diciembre del 2020 la Dirección Académica de Pregrado eleva lo solicitado por el Jefe (e) del Centro PRE ENAMM;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Docente Karla OBLITAS De las Casas, por el dictado de la asignatura "GEOMETRÍA", de acuerdo a lo siguiente:

DOCENTE	CURSO	TOTAL HORAS
Karla OBLITAS De las Casas	GEOMETRÍA	12 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro PRE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774